

ADMINISTRACIÓN LOCAL

937/26

AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS

EDICTO

Habiéndose cumplido el período del nombramiento del actual Juez de Paz Titular de Carboneras.

Y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Conforme a lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 26 de marzo de 2026, se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de solicitud se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Carboneras.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Carboneras, a 7 de abril de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Salvador Hernández Hernández.